

ADENDA N° 2
CONVOCATORIA PÚBLICA N° 1

El General (RA) Luis Felipe Paredes Cadena en su calidad de Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** en adelante - **Caja Honor**- y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento N° 0892 del 30 de abril de 2012, Acta de Posesión N° 0542-12 del 16 de mayo de 2012y en aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, procede a modificar la Convocatoria Pública así:

PRIMERO: Suprimir la acreditación del Coordinador y Operador de Medios Tecnológicos establecido en numeral 5.3 Requisitos Habilitantes (Obligatorios) - Requisitos Técnicos-numeral 3 y 4. Estos requisitos no se acreditarán para la presentación de la Oferta, sino que se aportarán por parte del Adjudicatario del proceso.

Se aclara que la documentación de los perfiles del Recurso Humano establecidos en **CAPITULO III OBLIGACIONES TÉCNICAS Y/O ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**, los presentará el Adjudicatario del proceso.

SEGUNDO: Se modifica el perfil del Coordinador de Seguridad y Operador de medios tecnológicos, los cuales quedarán así:

Coordinador de Seguridad. El Oferente deberá aportar la siguiente documentación para acreditar el perfil del Coordinador de Seguridad:

1. Ser Oficial Superior (mínimo Mayor) en uso de buen retiro de la Fuerzas Militares o de Policía, condición que se acreditara con la fotocopia de la cedula militar o su equivalente.
2. Hoja de Vida del Coordinador de Seguridad.
3. Fotocopia legible de la Credencial o Resolución vigente como Consultor de Seguridad, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá encontrarse vigente para la fecha del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato.
4. Certificar experiencia mínima de tres (3) años en cargos de dirección o coordinación en seguridad privada anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

Acreditación Operador de Medios Tecnológicos - CCTV. El Oferente deberá aportar la siguiente documentación para acreditar el perfil del Operador de Medios Tecnológicos – CCTV:

1. Hombre o mujer, técnico o tecnólogo en sistemas, redes, telemática o áreas a fines.
2. Fotocopia legible de la Credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como Operador de Medios Tecnológicos.
3. Experiencia especifica mínima de tres (3) años en el manejo de medios tecnológicos.

Estos perfiles los acreditará el Adjudicatario del proceso.

TERCERO: Modificar el **CAPITULO V -Requisitos de las ofertas-** Requisitos Habilitantes - Requisitos Jurídicos, el cual quedará así:

<p align="center"> 21.Póliza de responsabilidad civil extracontractual </p>	<p>El Oferente debe aportar la fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil extracontractual vigente que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada,</p>	<p align="center">Jurídica</p>	<p align="center">N/A</p>
--	---	--------------------------------	---------------------------

CUARTO: Modificar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, establecida en el formato No. 7 “Minuta del Contrato”, el cual quedará así:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Predios, labores y operaciones	Una cuantía equivalente a (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más.
Contratistas y subcontratistas independientes	Una cuantía equivalente a (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más.
Por ataque y mordedura de caninos.	Una cuantía no inferior a (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato y seis meses más

Parágrafo Primero: La póliza debe tener la nota que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Parágrafo Segundo: El proveedor se compromete a realizar la ampliación de la póliza en caso de ser necesario.

QUINTO: Modificar el **CAPITULO V -Requisitos de las ofertas-** Requisitos Habilitantes - Requisitos Financieros, el cual quedará así:

5.Indicadores financieros de las dos últimas vigencias	<p>La información de los indicadores se verificará, así</p> <p>Vigencia 2018: RUP (Registro Único de Proponentes) el cual debe adjuntar a la oferta.</p> <p>Vigencia 2019: RUP o Fotocopia de la Certificación emitida por Contador o Revisor Fiscal del Oferente en el que se presenten los siguientes indicadores: Liquidez, Endeudamiento y Capital de Trabajo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Liquidez Formula: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Margen solicitado: Mayor o igual a 1 Endeudamiento Formula: Pasivo total sobre Activo total. Margen solicitado: Menor o igual al 70% Capital de trabajo Margen solicitado: Se habilitará al oferente que presente un índice de Capital de Trabajo igual o superior al 30% de la Oferta económica presentada. 	Financiera	N/A
---	---	------------	-----

SEXTO: Modificar el numeral 17.2 del CAPITULO III OBLIGACIONES TÉCNICAS Y/O ESPECIFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR, el cual quedará así:

17.2 El Oferente Adjudicatario deberá dar cumplimiento a la Resolución de Uniformes y distintivos que le haya otorgado la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

SEPTIMO: Se suprime el requisito de Resolución de aprobación de horas extras- Decreto 356 de 1994, artículo 11 parágrafo 1 establecido en numeral 5.3 Requisitos Habilitantes (Obligatorios) – Requisitos Jurídicos- numeral 19.

OCTAVO: Se modifica el requisito de Licencia de Funcionamiento- Decreto 356 de 1994, establecido en el numeral 5.3 Requisitos Habilitantes (Obligatorios)- Requisitos Jurídicos- numeral 16, el cual quedará así:

<p>16. Licencia de Funcionamiento- Decreto 356 de 1994</p>	<p>El Oferente de forma individual deberá presentar fotocopia legible de la Licencia de Funcionamiento y Operación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilita para prestar los servicios de seguridad física a nivel nacional con armas y sin armas, en la modalidad de servicios de vigilancia fija, móvil a nivel nacional, servicios conexos y medios tecnológicos.</p> <p>El Oferente deberá estar autorizado para operar mediante agencia o sucursal mínimo en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de los miembros, deberá tener la autorización para la utilización de medio canino en las especialidades de búsqueda de narcóticos y búsqueda de explosivos.</p> <p>El Oferente individual y los Consorcios y Uniones Temporales podrán subcontratar con una empresa de vigilancia y Seguridad Privada que cuente con el servicio de medio canino, para lo cual acreditará la licencia respectiva que lo habilite para prestar dicho servicio, sin embargo, el Oferente de resultar adjudicatario responderá directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio.</p> <p>Las Licencias de Funcionamiento deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato.</p> <p>Para el caso de todas las licencias que expide la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el evento de que se encuentre en trámite de renovación, debe presentar la correspondiente radicación de solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada con fecha anterior a la del cierre del presente proceso, mínimo de 60 días previos de que trata el parágrafo segundo del Art. 85 del Decreto 356 de 1994 en los que se debió diligenciar el trámite de renovación.</p> <p>La Licencia de Funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Cada miembro de la Unión Temporal y Consorcio debe aportar la Licencia en los términos descritos.</p>
---	---

Los demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública No. 1-2020 no modificadas, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 días de julio de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

General (RA) Luis Felipe Paredes Cadena
 Gerente General
 Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró Firma:	Revisó: Firma:	Aprobó: Firma:
Nombre: Carol Viviana Anchique Suarez	Nombre: Janefriend Carolina Ducuara Granados	Nombre: Ricardo William Bendeck Acevedo
Abogada del Área de Contratación	Jefe del Área de Contratación	Subgerente Administrativo